**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE REGULACIÓN DE VISITAS**

**“Lo mejor que se puede dar a los niños,**

**además de buenos hábitos, son buenos recuerdo.”**

**Sidney Harris**

FECHA  Julio 11 de 2018

Proceso REGULACION DE VISITAS

Radicado : 170013110006-2018-00193-00

Juzgado Sexto de Familia de Manizales

Demandante : JUAN CAMILO PÉREZ ZULUAICA

CC 1.037.570.812

Dirección: , Calle 26 No. 39-70 Medellín

Tel Celular :

APODERADA: Dra. CLAUDIA DEL SOCORRO NARANJO CASTAÑO

CC: 42.107.920

Dirección: Calle 23 No. 6-59 of. 502 Pereira

Tel: 3165320659

Demandado (a) : BEATRIZ ELENA PEÑA SALAZAR

Cc 30.401.305

Dirección : calle 9b No. 1F-80 Casa 41 Torres de Avila, Mzles

Teléfono: 3188709911

Menor (es) : JUAN JOSE PÉREZ PEÑA

F. Nacimiento: Julio 9 de 2015

Edad: 3 años

**OBJETIVO:**

Realizar visita domiciliaria al hogar de la señora BEATRIZ ELENA PEÑA SALAZAR para determinar las circunstancias socio familiares de toda índole en que se encuentra el menor JUAN JOSÉ PEREZ PEÑA..

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Estudio del expediente, desplazamiento al hogar de la parte demandada, visita domiciliaria.

**METODOLOGÍA:**

Lectura y estudio del expediente, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación del protocolo con preguntas abiertas y cerradas conforme ficha técnica, enfocadas a establecer las condiciones en que se encontrara el menor en el hogar de la demandada, e igualmente observación de su vivienda. Se desarrolló un clima de respeto y confianza mutua con los entrevistados.

**IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTREVISTADO (S)**

Nombre: BEATRIZ ELENA PEÑA SALAZAR

Parentesco: madre del menor

Igualmente se tuvo oportunidad de dialogar con los abuelos maternos.

**COMPOSICIÓN FAMILIAR MATERNA**

Número de integrantes de la familia :

* BEATRIZ ELENA PEÑA SALAZAR madre del menor,39 años, estudios universitarios, desempleada, de estado civil separada.
* MARIANA BOHORQUEZ PEÑA: hija, 11 años, estudiante de 6º de bachillerato del colegio del Rosario
* SOFIA BOHORQUEZ PEÑA: hija, 8 años, 3º de primaria, colegio del Rosario.
* JUAN JOSE PÉREZ PEÑA: hijo, 3 años, está en el colegio Urapanes.
* CRISTINA SALAZAR GIRALDO: abuela materna del menor, 60 años, de estado civil casada, pensionada de la Rama Judicial.
* ALVARO PEÑA VERA: abuelo materno del menor, 70 años, pensionado.

**ASPECTO ECONOMICO Y VIVIENDA**

Los ingresos de los abuelos son producto de la pensión que ambos reciben. En cuanto a Beatriz, en la actualidad está desempleada, ella inició hace unas dos semanas una actividad independiente de venta de unos comestibles que tiene congelados (patacones). Los progenitores de sus tres hijos le vienen aportando alimentos. Así el de las dos niñas mayores le da una cuota de $1.500.000 mensual y el de Juan José está dando $500.000 y además cancela la pensión escolar, transporte, refrigerio o alimentación del colegio. Con los aporte de los padres de sus tres hijos, cubre las necesidades básicas de ellos, como refrigerio, transporte, vestuario, recreación, mientras Beatriz se ubica laboralmente, ya que en su profesión como enfermera no ha logrado una vinculación que tenga una remuneración acorde con su perfil profesional.

La vivienda donde vive la señora Beatriz es de propiedad de su señora madre, quien está pagando una cuota mensual en la entidad financiera donde tiene el préstamo hipotecario. La ocupan desde hace un año aproximadamente.

La casa está situada en el conjunto cerrado Torres de Ávila del barrio Villapilar de Manizales, lugar tranquilo, que tiene zona verde, lugar de juegos, cancha, que le quedan prácticamente a todo el frente de la misma.

La casa de habitación es de tres niveles con muy buena luz natural y ventilación; en el primero se encuentra la sala –comedor, baño social, cocina, patio de ropas y una habitación. En el segundo piso están 3 habitaciones donde se encuentra la de Beatriz, Juan José y las dos niñas y baño, en el tercer nivel hay otra habitación bastante amplia, contando con todos los elementos necesarios para tener muy buenas condiciones de vida.

Tipo: casa \_x\_ Apartamento\_\_\_\_ Otra\_\_x\_\_

Tenencia: propia:\_\_\_\_ alquilada\_\_\_ Cedida\_\_\_ Familiar:

Distribución: Número de habitaciones: \_\_\_5\_\_\_

Estado de conservación : Bueno \_\_x\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : En el momento de la visita que se realizó sin previo aviso, se observó que la casa de habitación estaba en general organizada

Servicios domiciliarios : Agua \_x\_ Luz \_\_x\_\_\_ Gas X \_Teléfono \_\_\_

Los gastos en servicios públicos y alimentación los cubren los abuelos maternos.

**DINAMICA FAMILIAR**

Se trata de una familia extensa donde se da la convivencia de los padres de Beatriz con ella y sus tres hijos. Según los abuelos maternos de Juan José y la misma Beatriz, las relaciones entre todos son muy buenas, ella es quien se encarga de levantarse temprano y organizar a Juan José y a su vez está pendiente del desayuno de sus hijas, para despachar a los tres para el colegio. Los abuelos son sus colaboradores incondicionales para el cuidado y acompañamiento en la crianza y educación no solo de Juan José sin de las hermanas. La relación de los 3 menores son muy buenas, comparten actividades y aficiones., según sus dichos las niñas “lo adoran”. En cuanto a Juan José es un niño dedicado al juego, ya que se encuentra en la primera infancia donde se dedica a explorar su entorno, siendo acogido por todos al ser el menor de la familia.

Cuando el padre o los abuelos paternos de Juan José vienen a Manizales por el niño siempre se les ha colaborado en todo, sin presentarse ningún obstáculo para que el menor viaje cada 15 días a la ciudad de Medellín, desplazamiento que hacen en avión.

La relación de la señora Beatriz con Juan José es positiva, ya que ella se apersonó por completo de la educación, orientación y todo lo relacionado con su hijo, es una madre amorosa y dedicada, que nunca le ha impedido al demandante que ejerza su rol paterno.

Como FACTORES PROTECTORES O de GENERATIVIDAD, se tiene que sus necesidades básicas están satisfechas, como son la alimentación, educación, recreación, salud, etc; se propende por que tenga un desarrollo armónico e integral no solo con su grupo familiar, sino también con su padre y la red extensa por ambas líneas, materna y paterna; hay confianza y un entorno protector.

Un factor de debilidad o vulnerabilidad es la poca o escasa comunicación entre los progenitores de Juan José, lo que a futuro puede representar ambivalencia en el trato y orientación del menor en cada no de los grupos familiares. .

**ASPECTOS RELEVANTES DEL MENOR**

La demandada nunca tuvo convivencia con el padre de Juan José, por lo que el menor estuvo bajo el cuidado de la madre con la colaboración de una niñera cuando vivió en la ciudad de Medellín.

Según lo narrado por la señora Beatriz, hasta el momento lo acordado entre ella y el señor Juan Camilo se ha cumplido a cabalidad.

El menor Juan José se encuentra vinculado al preescolar Urapanes, ya que su progenitor expresó su deseo que estudiara en un colegio con las características de ese plantel educativo. La pensión, transporte y alimentación que allí de dan son costeados por el señor Juan Camilo. Juan José tiene un horario de 7:00 am. a 4:30 p.m es calendario B.

En la visita domiciliaria la cual se hizo sin previo aviso, tuve la oportunidad de interactuar con el menor, el cual estuvo dedicado al juego, montando bicicleta, jugando con carros, teniendo múltiples juguetes. Es un menor que apenas está utilizando un lenguaje, sin que aún lo haga con claridad, por la poca edad que tiene. Lo observé en excelentes condiciones, siendo un niño feliz, contando con el amor de su progenitora, abuelos maternos y hermanas. Igual situación se da cuando el menor viaja en compañía de los abuelos paternos a la ciudad de Medellín, siendo el centro de atención de su progenitor, abuelos y demás familia extensa.

Juan José pertenece a la EPS SURA, siendo beneficiario de su señora madre quien cotiza independiente con base en un salario mínimo. El padre lo tiene afiliado a medicina Prepagada con esa misma entidad Sura. Juan José es un niño sano, el control de crecimiento y desarrollo lo hace la familia paterna.

**ASPECTOS SOCIOFAMILIARES**

La señora Beatriz tiene dos hijas de su relación matrimonial que duró por espacio de 7 años, hasta que se dio la separación. Posteriormente se dio una relación sentimental con el señor Juan Camilo Pérez Zuluaga, con quien no hubo convivencia, naciendo el menor Juan José. El demandante es médico anestesista, ejerciendo su profesión en la ciudad de Medellín.

Los abuelos maternos son pensionados, la señora Cristina, hace 9 años, luego de trabajar en la Rama Judicial, habiendo tenido el cargo de Fiscal y el señor Álvaro trabajó en el Sena.

La demandada es de profesión enfermera profesional, habiendo laborado por espacio de 13 años en una unidad renal en la ciudad de Medellín, optando por regresar a la ciudad de Manizales, con el fin de tener más de cerca el apoyo de sus padres para la crianza y educación de sus hijos. Otra razón es que su trabajo de enfermera tenía turnos bastante extensos y pesados, por lo que consideró renunciar para compartir más tiempo con sus tres hijos. Su deseo es trabajar independiente, incursionando desde hace 15 días en la venta de algunos comestibles.

Con el padre de las dos hijas mayores, también tiene muy buena relación, es Ingeniero de sistemas, vive en la ciudad de Medellín y siguen en contacto con él, yendo las hijas a visitarlo en época de vacaciones, sin que se hayan presentado inconvenientes.

**ACTITUD DE LA DEMANDADA FRENTE AL PROCESO INICIADO**

Al momento de realizar la visita la señora Beatriz Elena Peña Salazar no tenía conocimiento de la demanda, ya que no ha sido notificada de ella. Me recibió muy amablemente al igual que sus padres.

En la entrevista y diálogo que se tuvo con la demandada manifestó que el señor Juan Camilo es un excelente padre, se preocupa y quiere mucho a su hijo. En igual sentido se refirió a los abuelos paternos. Ella nunca le ha impedido que comparta con él y su familia extensa, por el contrario considera que todo se lo ha facilitado.

Sobre la pretensión del demandante de tener a su hijo Juan José durante un mes continuo en el período de vacaciones de mitad de año que son de 56 días aproximadamente, la demandada, expresó no estar de acuerdo por dos razones: una porque es un período muy largo para que el menor permanezca lejos de su progenitora, teniendo en cuenta que es un infante, y además porque se han presentado dificultades en el comportamiento de Juan José cuando permanece con el padre por períodos prolongados , ya que se torna contestón y grosero además de cambiarle las rutinas.

La demandada expresó que lo que ocurre con el padre de su hijo es porque éste desea que los acuerdos a los que lleguen deben ser por escrito y no verbales. Ella ya ha sido citada en otras ocasiones.

Hasta el momento el señor Juan Camilo no le ha manifestado nada sobre la presente demanda y el menor ha compartido con su padre y abuelos en el tiempo de vacaciones que ha venido transcurriendo sin presentarse dificultades. El próximo 13 de julio su progenitor llevará a Juan José a la ciudad de Medellín para compartir con él y su familia por espacio de 15 días.

La señora Beatriz manifestó que entre ella y el demandante no existe ningún tipo de comunicación, cuando el menor va de visita donde su padre, ella no llama para evitar malos entendidos y conflictos, ya que en cierta ocasión que Beatriz llamó a la abuela paterna, el señor Juan Camilo se disgustó y le manifestó que no llamara a la mamá. Desde hace un año, optó por no llamar a preguntar cómo se encuentra el menor cuando va de visita a Medellín.

El demandante es un buen padre al igual que los abuelos paternos, son amorosos y se preocupa por su hijo. Desde que señalaron la cuota de alimentos, ha sido muy cumplido con su aporte.

**CONCEPTO SOCIAL**

En la visita domiciliaria efectuada al hogar de la demandada, se observó que el ambiente es propicio y el entorno favorables para el menor. Igualmente se infiere de la entrevista con Beatriz y los abuelos maternos, que la demandada nunca se ha opuesto a que su hijo comparta con su padre y abuelos paternos, a quienes consideran que son personas responsables y que le prodigan al menor cuidados, amor, protección, etc.

Hasta el momento las visitas del menor para con su progenitor han fluido de manera positiva, solo se han dado pequeñas situaciones donde Juan José se torna agresivo, pero ello seguramente es algo pasajero, debido a que en los dos hogares no tienen rutinas similares, razón por la cual los extremos procesales deben dialogar al respecto, puesto que si ello sucede en este momento cuando Juan José es tan pequeño, que podría ocurrir a futuro?

No deben presentarse contradicciones o desautorizaciones entre sus progenitores, razón por la cual deben iniciar una comunicación asertiva y positiva entre ellos.

Considero que si las partes dialogan pueden llegar a un arreglo formal donde todos resulten ganadores, empezando por Juan José, con quien no deben nunca manifestarle cualquier inconveniente entre sus padres, ya que son ellos como personas adultas y responsables los que deben llegar a solucionar cualquier impase.

Según los relatos de la demandada y de los abuelos maternos, la señora Beatriz nunca ha sido un obstáculo para que el menor viaje con sus abuelos a la ciudad de Medellín, por el contrario, lo ve positivo para el menor, por lo que la presente demanda es todo un desgaste personal y para el mismo aparato judicial.

Los padres de Juan José deben continuar con su relación cordial y ser tolerantes el uno con el otro.

La Psicóloga Annie Acevedo en alguno de sus escritos recomienda:

“ Es importante para los niños cuando los padres se separan que éstos tengan una relación cordial. Es más, esa armonía debe existir entre los padres aunque ya no estén unidos …. Ver a sus progenitores llevando una relación armoniosa y de amor es la base para la formación psicológica del niño y va a determinar su patrón de relación con el sexo opuesto para el resto de la vida.

Los padres son modelos primordiales para los niños, y la pareja como “frente unido” dará directrices emocionales únicas a sus hijos. Los niños son grandes observadores y tienen unos radares emocionales sorprendentes. Ellos siempre saben cuándo papá y mamá están peleando, se mortifican ante mensajes ambiguos y se asustan ante la posibilidad de que un padre le haga daño al otro. El niño sabe instintivamente que mamá no está de acuerdo con papá y aunque no conozca el porqué, entiende que hay discordia.”

Es importante identificar y valorar la dinámica familiar en cada contexto para potencializar aquellas que enriquezcan y aportan los valores y normas a Juan José y transformar las que afectan negativamente la vida de sus miembros y en especial el entorno familiar y social del menor.

El menor Juan José tiene la fortuna de contar con ambos progenitores y con familias extensas que lo cuidan y le dan su amor, observando al menor, como un niño feliz ya que ambos grupos familiares le dan su apoyo y las herramientas necesarias que le permitan enfrentar las dificultades más adelante.

Otros profesionales del área psicosocial han conceptuado que para darle amor a los hijos, se debe tener de todas maneras límites y disciplina sustentada en valores. El tiempo que los padres compartan con sus hijos no es tanto de cantidad, como si de calidad y de una excelente comunicación cuando la pareja está separada, siendo este último aspecto un factor de vulnerabilidad, ya que a futuro pueden presentarse ambivalencias en el trato y orientación del menor.

La familia es el primer lugar donde el niño recibe amor, educación, diversión,etc, y es donde percibe si es querido o no, si sus padres tienen una relación cordial, amable y de respeto, lo cual redundará en su desempeños familiar y escolar y por supuesto a tener garantizados todos sus derecho.

En la visita realizada a la parte demandada, se le asesoró en el sentido que puedan llegar a un acuerdo amistoso respecto de este asunto, donde el único ganador sea Juan José, sin esperar que sea la titular del juzgado quien deba tomar la decisión que corresponda, debido a la radicalización de las posiciones que tenga cada uno de los progenitores. .



**GLORIA INES CHICA ARANGO**

**TRABAJADORA SOCIAL**